

**EXENTO**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIA.

**MANUALES DE EVALUACIÓN  
ACADEMICA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIA.**

SANTIAGO, 26.02.2005 #0446

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, y lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencia, en sesiones N° 01, del 04 de enero del año 2004 y N° 02 del 18 de enero del 2005.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las unidades al interior de la Facultad han experimentado nuevos niveles de desarrollo que requieren de nuevos niveles de exigencia.
2. Que se deben establecer criterios que garanticen que las categorías de nuestra Universidad representen un nivel académico semejante al de las universidades de primer nivel de nuestro país.
3. Que la Universidad ha incorporado nuevos mecanismos para el incentivo tanto de la docencia como de la investigación, así como, nuevos tipos de proyectos que permitirán un avance cualitativo en los desarrollos de la propia disciplina y en el perfeccionamiento de la docencia.
4. Que se deben activar aquellas cláusulas que inciden en el cumplimiento de la misión de la Universidad.

**RESUELVO:**

APRUÉBASE el siguiente Manual de Aplicación del Decreto N° 26, del 17 de enero del año 1986, que establece el Reglamento sobre Carrera Académica de la Universidad, para ser utilizado por las Comisiones de Evaluación por Criterio y por Puntaje, del personal académico de la planta regular de la Facultad de Ciencia.

Este Manual afectará exclusivamente al personal académico que se integre a la Facultad de Ciencia, a partir de la fecha de promulgación de esta Resolución.

**NUEVOS MANUALES DE EVALUACIÓN  
Y JERARQUIZACIÓN ACADEMICA**

El Consejo de la Facultad de Ciencia acordó modificar el anterior Manual de Evaluación por Criterio y por Puntaje, ante la necesidad de adecuar sus preceptos a la realidad de la Facultad, en cuanto a su nueva población de académicos susceptibles de ser jerarquizados, en conformidad con estos nuevos parámetros.

Estas modificaciones han surgido sobre la base de las siguientes consideraciones:

Que las unidades al interior de la Facultad han experimentado niveles de desarrollo que requieren de nuevos niveles de exigencia.

Que se debería establecer criterios que garanticen que las categorías de nuestra Universidad representen un nivel académico semejante al de las universidades de mayor prestigio de nuestro país.

Que la Universidad ha incorporado nuevos mecanismos para el incentivo tanto de la docencia como de la investigación, así como, nuevos tipos de proyectos que permitirán un avance cualitativo en los desarrollos de la propia disciplina y en el perfeccionamiento de la docencia.

Que se deben activar aquellas cláusulas que incidan en el cumplimiento de la misión de la Universidad.

La Comisión consideró estos antecedentes e inició su labor, modificando el manual de evaluación por puntajes. En opinión de todos sus miembros, era necesaria una revisión previa de este manual, que requería varias modificaciones, con el fin de tener una base sobre la cual se aplicarían los criterios, una vez que las actividades realizadas por los académicos fueran debidamente ponderadas, de acuerdo con las nuevas exigencias. Por otra parte, se estimó que las modificaciones realizadas debían poner en un solo pie a las unidades de la Facultad, motivo por lo que el manual modificado se aplicará a los dos Departamentos sin distinción.

### **MANUAL DE EVALUACIÓN ACADEMICA POR PUNTAJE**

Para Departamentos de:  
Física y de  
Matemática y Ciencia de la Computación

RANGOS DE PUNTAJES PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN ARTÍCULO 37,  
DECRETO 26 DEL AÑO 1986:

Profesor Titular	800 - 1000 puntos
Profesor Asociado	600 - 799 puntos
Profesor Asistente	400 - 599 puntos
Instructor	300 - 399 puntos
Ayudante	140 - 299 puntos

**PUNTAJES MÁXIMOS POR CONCEPTOS SEGÚN ARTÍCULO 36, DECRETO 26 DEL AÑO 1986:**

Formación	400 puntos
Obra Realizada	600 puntos

**I. FORMACIÓN (máx. 400 puntos)**

I.1. Se considerarán en general los niveles de formación A, B y C relacionados con la existencia de los siguientes Grados Académicos.

- |                      |  |
|----------------------|--|
| Nivel A: 320 puntos. | Doctor en la especialidad correspondiente      |
| Nivel B: 240 puntos. | Magíster en la especialidad correspondiente.   |
| Nivel C: 120 puntos. | Licenciado en la Especialidad correspondiente. |

**I.2. Puntajes Adicionales.**

Podrá adicionarse puntaje a un académico en el concepto de formación, de acuerdo a lo que se indica y basado en el nivel que fue definido.

**I.2.1.- Nivel A (máx. 80 puntos).**

- a) Post-Doctorado o actividad similar, profesor invitado en el extranjero, 20 puntos por año y proporcionalmente por períodos menores.

**I.2.2.- Nivel B (máx. 80 puntos)**

- a) Cursos aprobados de un Programa de Doctorado no considerados en la obtención de su Grado académico, 5 puntos por curso.

**I.2.3.- Nivel C (máx. 80 puntos)**

- a) Contempla cursos de perfeccionamiento y cursos de postgrado aprobados, 5 puntos por curso.

Los puntajes adicionales definidos en I.2 se mantienen o aumentan en cada Evaluación mientras el académico no cambie de Nivel de Formación. Si un académico cambia de Nivel de Formación, los puntajes adicionales parten contándose de cero para las actividades que realice dentro de su nuevo Nivel de Formación.

**II- OBRA REALIZADA (máx. 600 puntos)**

**II. 1.- Investigación (máx. 450 puntos)**

**II. 1.1.- Publicaciones, Congresos, Simposios, Jornadas, etc. (máx. 380 puntos)**

En la Facultad de Ciencia se considerará dos niveles de revistas científicas y dos niveles de Congresos, Simposios, Jornadas, etc. La Comisión de Evaluación Departamental determinará, a base de la importancia, que el evento o revista tenga frente a la comunidad científica, el nivel correspondiente.

Los puntajes asignados son los siguientes:

Publicación en revista de nivel A incluidas en el ISI o referenciadas en la American Mathematical Society o Zentralblatt fur Mathematik. 12 puntos cada una.

<b>Publicación en revista de nivel B:</b>	<b>4 puntos cada uno</b>
<b>Simposios, Congresos con publicación de Acta:</b>	<b>4 puntos cada uno</b>
<b>Simposios, Congresos sin publicación de Acta:</b>	<b>2 puntos cada uno</b>
<b>Charla invitada a congreso internacional, si es que no ha sido considerada en los ítems anteriores:</b>	<b>4 puntos cada una.</b>
<b>Charla invitada a congreso nacional, si es que no ha sido considerada en los ítems anteriores:</b>	<b>3 puntos cada una.</b>
<b>Por cada publicación o presentación a congreso con publicación de acta, se otorgará a los Investigadores Principales, una bonificación adicional de 10% del puntaje base.</b>	

### **II. 1.2. Otras actividades de Investigación (máx. 70 puntos)**

#### **a) Monografías en la especialidad:**

<b>Editorial internacional:</b>	<b>30 puntos.</b>
<b>Editorial nacional:</b>	<b>15 puntos</b>

#### **b) Capítulo de libro de la especialidad:**

<b>Editorial internacional:</b>	<b>15 puntos.</b>
<b>Editorial nacional:</b>	<b>8 puntos</b>

#### **c) Editor de libro en la especialidad: ... 6 puntos**

#### **d) Evaluación de Proyectos de Investigación y Arbitro de Publicaciones (máx. 20 puntos)**

**La participación como árbitro evaluador de un Proyecto de Investigación y Arbitro de Publicaciones otorgará 2 puntos cada uno.**

#### **e) Trabajos de desarrollo y de aplicación,**

**Por cada trabajo de desarrollo científico o tecnológico, como los conducentes a patentes, se otorgará 12 puntos a cada uno.**

### **II.2. Docencia (máx. 450 puntos)**

**En la Facultad de Ciencia se considerará que la elaboración de material docente tal como, guía de ejercicio, guía de laboratorio, pruebas, etc., es parte del trabajo normal de un profesor cuyo puntaje está implícito en lo establecido por el concepto de clase realizada.**

#### **II.2.1. Clases realizadas (máx. 300 puntos)**

- a) Cursos de pregrado:** Por cada hora pedagógica semestral de teoría, ejercicio o laboratorio, se otorgará 1 punto, con un máximo de 15 puntos por año.
- b) Cursos de Post-Grado:** Por cada hora pedagógica semestral de teoría, ejercicio o laboratorio, se otorgará 1 punto, con un máximo de 30 puntos por año.

## **II.2.2. Trabajos de Graduación (máx. 100 puntos)**

- a) Guía de Tesis de Doctorado: 10 puntos cada uno
- b) Guía de Tesis de Magíster: 5 puntos cada uno.
- c) Guía de Tesis de pregrado o titulación: 3 puntos cada uno.
- d) Corrección de Tesis de Doctorado: 3 puntos cada uno.
- e) Corrección Guía de Tesis de Magíster: 2 puntos cada uno.
- f) Corrección de Tesis de pregrado o titulación: 1 punto cada uno.
- g) Guía de práctica profesional: 2 puntos cada una.

## **II.2.3. Confección y Revisión de Material Docente (máx. 140 puntos)**

- a) Autor de libros editados por editorial internacional: 30 puntos cada uno.
- b) Autor de libros editados por editorial nacional: 15 puntos cada uno.
- c) Autor de apuntes originales de curso completo, evaluados positivamente por el Comité Editorial de la Facultad: 10 puntos cada uno
- d) Autor de manuales originales de laboratorio de cursos completos, evaluados positivamente por el Comité Editorial de la Facultad: 5 puntos cada uno.
- e) Colaborador de en c): 3 puntos cada uno.
- f) Colaborador de en d): 2 puntos cada uno.
- g) Revisión en a): 5 puntos cada uno.
- h) Revisión en b): 4 puntos cada uno.
- i) Revisión en c): 2 puntos cada uno.
- j) Revisión en d): 1 punto cada uno.

## **II.3. Administración y Planificación Docente (máx. 120 puntos)**

### **II.3.1. Jefaturas, Coordinaciones, etc. (máx. de 100 puntos)**

- a) Dirección de Departamentos Académicos o cargos superiores 30 puntos por año y proporcionalmente por otros períodos.
- b) Sub-Dirección de Departamento Académico o labor equivalente, 10 puntos por año y proporcionalmente por otros períodos.
- c) Jefatura de Área, Laboratorio, Comité, Carrera y similares, dentro de un Departamento Académico, 4 puntos por semestre.
- d) Coordinación de Nivel, teoría o laboratorio, 2 puntos por semestre.

### **II.3.2. Participación como miembro de Comisiones, Comités, etc. (máx. 20 puntos)**

- a) A nivel superior de la Universidad, 3 puntos por semestre.
- b) A nivel de Facultad, 2 puntos por semestre.
- c) A nivel Departamental, 1 punto por semestre.

**II.4. Extensión y Asistencia Técnica (máx. 250 puntos)**

- II.4.1. **Charlas, Conferencias:** 1 punto cada uno.
- II.4.2. **Publicaciones en Revistas de difusión:** 2 puntos cada una.
- II.4.3. **Dirección de programas o proyectos de extensión de la universidad:** 12 puntos por año.
- II.4.4. **Colaborador de programas o proyectos de extensión de la universidad:** 4 puntos por año.

**II.4.5. Organización de Eventos.**

Formar parte del Comité Organizador otorgará puntaje según:

- a) De nivel internacional, 10 puntos cada uno.
- b) De nivel nacional, 5 puntos cada uno.
- c) Interno de la Universidad, 2 puntos cada uno
- d) Interno del Departamento, 1 punto cada uno.

**II.4.6. Prestación de Servicios a Institución Externa como miembro de la Universidad de Santiago de Chile.**

- a) Se otorgará 2 puntos por cada prestación, y si es de un gran monto se adicionarán 2 puntos por cada US\$ 1.000 generados para la Universidad.
- b) Se otorgará 4 puntos por cada prestación, si ésta implica desarrollo y si es de un gran monto se adicionarán 4 puntos por cada US\$ 1.000 generados para la Universidad.

- II.4.7. a) Director de proyectos institucionales con financiamiento externo y contraparte: 10 puntos por año.
- b) Director alterno de proyectos institucionales con financiamiento externo y contraparte: 5 puntos por año.

**II.4.8. Participación en Comités Editoriales.**

- a) Nivel Internacional, 3 puntos por año.
- b) Nivel Nacional, 1 punto por año.

**II.4.9. Capacitación dada en la propia disciplina**

- a) A nivel universitario, 1 punto por cada 10 horas certificadas.
- b) A nivel no universitario, 1 punto por cada 20 horas certificadas.

**MANUAL**  
**DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA**

Considerando el Art. 35 del Decreto N° 26 del 17 de enero de 1986 que reglamenta la Carrera Académica de la Universidad de Santiago de Chile, se confecciona el siguiente Manual de Evaluación.

## **PROFESOR TITULAR**

Para acceder a la categoría de Profesor Titular, un académico deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 3 y 4 del Art. 35 del Reglamento de Evaluación Académica (Decreto 26 de 1986) y los siguientes cuatro criterios:

1. Haber contribuido significativamente al desarrollo docente en su especialidad durante un período que permita juzgar que ésta fue su actitud permanente.
2. Haber demostrado autonomía y creatividad en la investigación científica como una actividad permanente.
3. Haber demostrado capacidad para las más altas responsabilidades en la administración universitaria.
4. Poseer reconocido prestigio para representar a la institución en el foro académico nacional e internacional.

La Comisión podrá definir criterios alternativos o complementarios que sean más apropiados con relación a algún postulante en particular, registrando este hecho en acta (artículo 34 del D.U. N° 26/86).

### **Criterio 1 (de Docencia)**

**Se considerará cumplido con tres de los siguientes requisitos:**

- 1.1 Haber guiado, al menos, dos tesis de postgrado y cuatro trabajos de titulación de pregrado o una combinación equivalente y además haber dictado cuatro cursos de postgrado.
- 1.2 Haber realizado satisfactoriamente doce años de docencia regular efectiva en los diversos niveles de la especialidad (pre y postgrado).
- 1.3 Haber diseñado y confeccionado (como autor único) un libro o material de apoyo docente (texto, video, software, multimedia, etc.) para, al menos, dos cursos completos evaluados positivamente o tener, al menos, cuatro publicaciones en revistas de educación de nivel internacional.
- 1.4 Haber participado directamente y en forma destacada en la creación y el diseño curricular de carreras, postítulos y postgrado.

### **Criterio 2 (de Investigación)**

**Se considera cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 2.1 Ser autor de, al menos, quince publicaciones de nivel A.
- 2.2 Haber sido investigador principal de, al menos, dos proyectos con financiamiento externo a la Universidad.
- 2.3 Ser autor de, al menos, dos patentes o productos equivalentes generados en la actividad académica, debidamente inscritos.

**Criterio 3 (Administración)****Se considera cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 3.1 Haber desempeñado, al menos, uno de los siguientes cargos (o de nivel superior)
  - Un período como Decano.
  - Tres años como Vicedecano o equivalente.
  - Un período como Director de Departamento.
  - Cuatro años como Subdirector, Jefe de Carrera o una combinación equivalente.
- 3.2 Haber integrado, al menos, durante cuatro años un comité de carrera de postgrado o postítulo.
- 3.3 Haber integrado comisiones nacionales tales como: Conicyt, Fondef, Ministerios y otras equivalentes.

**Criterio 4 (Reconocimiento Académico)****Se considerará cumplido con cuatro de los siguientes requisitos:**

- 4.1 Haber participado como árbitro evaluador de proyectos y/o publicaciones en más de cinco ocasiones.
- 4.2 Tener, al menos, treinta citas de sus publicaciones, sin contar autocitaciones.
- 4.3 Haber dirigido proyectos vinculados a Instituciones nacionales e internacionales no consideradas en 2.2.
- 4.4 Haber formado parte del comité organizador o científico de, al menos, dos congresos nacionales o uno internacional.
- 4.5 Haber sido invitado a dictar conferencias inaugurales o conferencias plenarias en congresos o simposios relevantes.
- 4.6 Haber sido invitado, en calidad de experto en su especialidad, por otros organismos de alto nivel para colaborar en actividades propias de la institución.
- 4.7 Haber pertenecido a un comité editorial internacional o nacional durante, al menos, un año.
- 4.8 Haber dirigido proyectos cuyos resultados hayan sido un claro aporte al desarrollo nacional.

**PROFESOR ASOCIADO**

Para acceder a la categoría de Profesor Asociado un académico deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 3 y 4 del Art. 35 del Reglamento de Evaluación Académica (Decreto 26 de 1986) y tres de los siguientes criterios:

1. Haber contribuido significativamente al desarrollo docente en su especialidad durante un período que permita juzgar que ésta fue su actitud habitual.
2. Haber demostrado autonomía y creatividad en la investigación científica como una actividad habitual.

3. Haber demostrado capacidad para asumir responsabilidades en la administración universitaria.
4. Poseer un prestigio reconocido para representar a la Universidad en el foro académico nacional.

La comisión podrá definir criterios alternativos o complementarios que sean más apropiados con relación a algún postulante en particular, registrando este hecho en acta (artículo 34 del D.U. N° 26/86).

#### **Criterio 1 (de Docencia)**

**Se considerará cumplido con tres de los siguientes requisitos:**

- 1.1 Haber guiado, al menos, una tesis de postgrado, dos trabajos de titulación de pregrado y haber sido profesor en, al menos, dos cursos de postgrado.
- 1.2 Haber realizado satisfactoriamente siete años de docencia regular efectiva en los diversos niveles de la especialidad, incluyendo necesariamente postgrado.
- 1.3 Haber diseñado y confeccionado (como autor único) un libro o material de apoyo docente (texto, video, software, multimedia, etc.) para, al menos, un curso completo evaluado positivamente o tener, al menos, dos publicaciones en revistas de educación de nivel internacional.
- 1.4 Haber participado directamente en la creación y el diseño curricular de carreras, postítulos y postgrados.

#### **Criterio 2 (de Investigación)**

**Se considerará cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 2.1 Ser autor de, al menos, ocho publicaciones de nivel A.
- 2.2 Haber sido investigador principal de, al menos, un proyecto de investigación que involucre financiamiento externo a la universidad.
- 2.3 Ser autor de, al menos, una patente o producto equivalente debidamente inscrito.

#### **Criterio 3 (de Administración)**

**Se considerará cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 3.1 Haber desempeñado, al menos, uno de los siguientes cargos (o de nivel superior):
  - Dos años como Vicedecano.
  - Un período como Director de Departamento.
  - Tres años como Subdirector, Jefe de Carrera o una combinación equivalente
- 3.2 Haber participado, al menos, dos años en un comité de carrera, de postgrado o postítulo.
- 3.3 Haber integrado, al menos, tres comisiones a nivel de Universidad o de Facultad

**Criterio 4 (de Reconocimiento Académico)**

**Se considerará satisfecho al haber cumplido tres de los siguientes requisitos.**

- 4.1 Haber participado como árbitro evaluador de proyectos y/o publicaciones en, al menos, tres oportunidades.
- 4.2 Tener al menos, veinte citas de sus publicaciones, sin contar autocitaciones.
- 4.3 Haber participado en proyectos vinculados a instituciones nacionales o internacionales no incluido en 2.2.
- 4.4 Haber integrado el comité organizador o científico de una reunión de carácter nacional.
- 4.5 Haber sido invitado a dictar conferencias en congresos o simposios de su especialidad, con comité científico.
- 4.6 Haber participado en algún comité editorial de la especialidad.
- 4.7 Haber desarrollado, al menos, un proyecto cuyo resultado haya sido un claro aporte al desarrollo nacional.

**PROFESOR ASISTENTE**

Para acceder a la categoría de Profesor Asistente, un académico deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 3. y 4 del Art. 35 del Reglamento de Evaluación Académica (Decreto 26 de 1986) y tres de los siguientes criterios:

1. Demostrar capacidad para asumir tareas docentes en forma autónoma.
2. Demostrar capacidad para dirigir trabajos de investigación.
3. Demostrar capacidad para asumir responsabilidades en la administración universitaria.
4. Poseer un prestigio reconocido para representar a la universidad en el foro académico nacional.

La comisión podrá definir criterios alternativos complementarios que sean más apropiados con relación a algún postulante en particular, registrando este hecho en acta (artículo 34 del D.U. N° 26/86).

**Criterio 1 (de Docencia)**

**Se considerara satisfecho con dos de los siguientes requisitos:**

- 1.1 Haber guiado, al menos, un trabajo de titulación de pre grado.
- 1.2 Haber realizado satisfactoriamente, cuatro años de docencia regular efectiva en los diversos niveles de la especialidad.
- 1.3 Haber diseñado y confeccionado (al menos como co-autor) un libro o material de apoyo docente (texto, video, software, multimedia, etc.) para, al menos, un curso completo evaluado positivamente o tener, al menos, una publicación en una revista de educación.

3. Haber demostrado capacidad para asumir responsabilidades en la administración universitaria.
4. Poseer un prestigio reconocido para representar a la Universidad en el foro académico nacional.

La comisión podrá definir criterios alternativos o complementarios que sean más apropiados con relación a algún postulante en particular, registrando este hecho en acta (artículo 34 del D.U. N° 26/86).

#### **Criterio 1 (de Docencia)**

**Se considerará cumplido con tres de los siguientes requisitos:**

- 1.1 Haber guiado, al menos, una tesis de postgrado, dos trabajos de titulación de pregrado y haber sido profesor en, al menos, dos cursos de postgrado.
- 1.2 Haber realizado satisfactoriamente siete años de docencia regular efectiva en los diversos niveles de la especialidad, incluyendo necesariamente postgrado.
- 1.3 Haber diseñado y confeccionado (como autor único) un libro o material de apoyo docente (texto, video, software, multimedia, etc.) para, al menos, un curso completo evaluado positivamente o tener, al menos, dos publicaciones en revistas de educación de nivel internacional.
- 1.4 Haber participado directamente en la creación y el diseño curricular de carreras, postítulos y postgrados.

#### **Criterio 2 (de Investigación)**

**Se considerará cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 2.1 Ser autor de, al menos, ocho publicaciones de nivel A.
- 2.2 Haber sido investigador principal de, al menos, un proyecto de investigación que involucre financiamiento externo a la universidad.
- 2.3 Ser autor de, al menos, una patente o producto equivalente debidamente inscrito.

#### **Criterio 3 (de Administración)**

**Se considerará cumplido con dos de los siguientes requisitos:**

- 3.1 Haber desempeñado, al menos, uno de los siguientes cargos (o de nivel superior):
  - Dos años como Vicedecano.
  - Un período como Director de Departamento.
  - Tres años como Subdirector, Jefe de Carrera o una combinación equivalente.
- 3.2 Haber participado, al menos, dos años en un comité de carrera, de postgrado o postítulo.
- 3.3 Haber integrado, al menos, tres comisiones a nivel de Universidad o de Facultad.

**Criterio 2 (de Investigación)**

**Se considerará satisfecho con dos de los siguientes requisitos:**

- 2.1 Ser autor de, al menos, cuatro publicaciones de nivel A.
- 2.2 Haber sido investigador principal de, al menos, un proyecto de investigación.
- 2.3 Ser autor de, al menos, dos publicaciones de nivel A; más cuatro publicaciones en actas de congreso o en revistas de nivel B.

**Criterio 3 (de Administración)**

**Se considerará satisfecho con dos de los siguientes requisitos:**

- 3.1 Haber desempeñado, al menos, uno de los siguientes cargos (o de nivel superior):
  - Un año como Subdirector.
  - Un año como Jefe de Carrera.
  - Dos años como Coordinador.
- 3.2 Haber participado, al menos, un año en un comité de carrera, de postgrado o posítulo.
- 3.3 Haber participado, al menos, en tres comisiones a nivel de Departamento o Facultad.

**Criterio 4 (de Reconocimiento Académico)**

**Se considera satisfecho con dos de los siguientes requisitos:**

- 4.1 Haber dictado, al menos, tres conferencias a nivel universitario.
- 4.2 Haber participado como colaborador en la organización de eventos de carácter científico.
- 4.3 Tener diez citas de sus publicaciones, sin contar autocitaciones.
- 4.4 Haber participado, al menos, como colaborador en proyectos Interinstitucionales.
- 4.5 Haber presentado trabajos científicos o docentes en eventos relevantes del foro nacional.

**INSTRUCTOR**

Para acceder a la categoría de Instructor, un académico deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 3 y 4 del Art. 35 del Reglamento de Evaluación Académica (Decreto 26 de 1986) y dos de los siguientes criterios:

1. Demostrar capacidad para colaborar en la docencia.
2. Demostrar capacidad para colaborar en la Investigación.
3. Poseer un prestigio reconocido para representar a la Universidad en el foro nacional.

**Criterio 1 (Docencia)****Se considerará satisfecho con los dos requisitos siguientes:**

- 1.1 Haber desempeñado satisfactoriamente, al menos, dos años de docencia.
- 1.2 Ser autor de materiales de apoyo docente evaluados positivamente.

**Criterio 2 (Investigación)****Se considerará satisfecho con uno de los siguientes requisitos:**

- 2.1 Ser autor de, al menos, dos publicaciones de nivel A.
- 2.2 Ser autor de, al menos, una publicación de nivel A más dos publicaciones de nivel B o en actas de congresos.

**Criterio 3 (Reconocimiento Académico)****Se considerará satisfecho con dos de los siguientes requisitos:**

- 3.1 Haber dictado, al menos, dos conferencias de nivel universitario.
- 3.2 Haber participado, al menos, como colaborador en proyectos interinstitucionales.
- 3.3 Haber presentado trabajos científicos o docentes en eventos relevantes del foro científico nacional.

**AYUDANTE**

Para acceder a la categoría de Ayudante, un académico deberá cumplir con el requisito enunciado en el numeral 1 del Art. 20º del Reglamento de Carrera Académica (Decreto 26 de 1986) y con dos de los siguientes criterios:

1. Tener una formación adecuada para el quehacer académico.
2. Haber demostrado capacidad e interés para el trabajo académico.

**Criterio 1 (Formación)****Se considerará satisfecho si se cumple, al menos, el siguiente requisito:**

- 1.1 Estar aceptado en programa de postgrado en Ciencia.

**Criterio 2 (Docencia e Investigación)****Se considerará satisfecho si se cumple uno de los siguientes requisitos:**

- 1.1 Haber desempeñado labores de Alumno Ayudante en, al menos, dos cursos con informe de desempeño favorable.
- 2.2 Haber participado en algún proyecto de investigación o desarrollo de la docencia, con informe escrito favorable del jefe del proyecto.

**CRITERIO GENERAL**

**Para los académicos que postulen a Profesor Asociado, Profesor Asistente, Instructor y Ayudante.**

En el caso de que un académico cumpla un criterio de la categoría superior a la que él postula, se considerará cumplido el criterio en la categoría que está postulando.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

RAFAEL LABARCA BRIONES, Decano

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



RLB/euh

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Vicerrectoría Académica
- 2 Departamento de Docencia
- 3 Facultad de Ciencia
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central